

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13739 ACUERDO de 28 mayo de 2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por su anterior Acuerdo de 28 de enero de 2003, para provisión de plazas de Magistrado suplente del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional en el año 2003/2004.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha ha acordado:

Primero.—Resolver el concurso convocado por su anterior acuerdo de 28 de enero de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del día 31) para provisión de plazas de Magistrado suplente del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional en el año 2003/2004 y, en consecuencia, nombrar a los candidatos relacionados en anexo, en el que, así mismo, se expresan las plazas que se declaran vacantes.

Segundo.—Los candidatos nombrados que ejercieran cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201.4 y 390.1 del expresado texto legal.

Tercero.—Los candidatos nombrados que tengan la condición de miembros de la Carrera Judicial jubilados por edad, tendrán la consideración y tratamiento de Magistrados Eméritos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 200 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Cuarto.—Los Magistrados Eméritos y Magistrados suplentes del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional tomarán posesión ante la respectiva Sala de Gobierno. Todos ellos, antes de tomar posesión, prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318 y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El plazo posesorio será de tres días contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, el de veinte días naturales computados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad plaza de Magistrado suplente o Juez sustituto (con o sin la consideración de Magistrado Emérito). En este caso, deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Quinto.—Los nombramientos tendrán efecto durante el año 2003/2004, comprendido entre el 1 de septiembre de 2003 y el 31 de agosto de 2004.

Sexto.—Los Magistrados Eméritos y Magistrados suplentes del Tribunal Supremo, así como los de la Audiencia Nacional cesarán por transcurso del plazo para el que fueron nombrados el día 31 de agosto de 2004 y, con anterioridad a esta fecha, por razón de edad y por las demás causas señaladas en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial. El cese por edad tendrá lugar, hasta el 31 de diciembre de 2003, por cumplimiento de 75 años y, a partir de 1 de enero de 2004, por cumplimiento de 72 años, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 201.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con la disposición transitoria trigésimo séptima del mismo texto legal, introducida por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

ANEXO

Tribunal Supremo

Magistrados Eméritos

Sala de lo Civil del Tribunal Supremo:

Asís Garrote, José de.
Martínez-Pereda Rodríguez, José Manuel.
Romero Lorenzo, Antonio.

Sala de lo Penal del Tribunal Supremo:

García Ancos, Gregorio.
Jiménez Villarejo, José.
Martín Canivell, Joaquín.

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo:

Cid Fontán, Fernando.
González Navarro, Francisco.
Soto Vázquez, Rodolfo.

Sala de lo Social del Tribunal Supremo:

Ríos Salmerón, Bartolomé.

Magistrados Suplentes

Sala de lo Penal del Tribunal Supremo:

Abad Fernández, Enrique.
Aparicio Calvo-Rubio, José.
Ramos Gancedo, Diego Antonio.

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo:

Gota Losada, Alfonso.

Se declaran vacantes once plazas de Magistrado Suplente en el Tribunal Supremo.

Audiencia Nacional**Magistrados Suplentes**

Alba Romero, María Dolores.
 Arteaga Cerrada, Rosa María.
 Basterra Montserrat, Daniel.
 Cardona Mínguez, Elizabeth.
 Jiménez Hernández, Antonio.
 No-Louis Magalhaes, Eduardo de.

Se declara vacante una plaza de Magistrado Suplente en la Audiencia Nacional.

13740 ACUERDO de 2 de julio de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2003 para provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto en el año 2003/2004, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, les Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, la Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja.

En virtud de delegación conferida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), la Comisión Permanente del expresado Consejo General, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.—Resolver el concurso convocado por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del día 31) para provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto en el año 2003/2004 y, en consecuencia, nombrar para el año indicado, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, les Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, la Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, a los candidatos relacionados en anexo, en el que, así mismo, se expresan las plazas que se declaran vacantes, en su mayoría como consecuencia de la aplicación del artículo 133.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, disponiendo la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los candidatos nombrados que ejercieran cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en el precepto antes citado en relación con los artículos 201.4 y 390.1 del expresado texto legal.

Tercero.—Los candidatos nombrados que tengan la condición de miembros de la Carrera Judicial jubilados por edad, tendrán la consideración y tratamiento de Magistrados Eméritos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 200 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Cuarto.—Los Magistrados Eméritos nombrados para órganos colegiados, así como los Magistrados suplentes, tomarán posesión ante la Sala de Gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia.

Los Magistrados Eméritos nombrados para órgano unipersonal así como los Jueces sustitutos nombrados para un solo partido judicial tomarán posesión en el Juzgado para el que hubiesen sido nombrados. En las localidades con más de un Juzgado, la toma de posesión tendrá lugar en el Juzgado Decano. Los nombrados para varios partidos judiciales tomarán posesión ante el Presidente de la Audiencia Provincial, cuando los partidos judiciales se encuentren dentro de una misma provincia y, ante el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, cuando se hallen en provincia distinta.

Los Magistrados Eméritos, los Magistrados suplentes y los Jueces sustitutos nombrados, antes de tomar posesión, prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318 y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El plazo posesorio será de tres días contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, el de 20 días naturales, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad plaza de Magistrado suplente o de Juez sustituto (con o sin la consideración de Magistrado Emérito). En este caso deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Quinto.—Los nombramientos de Magistrados Eméritos, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos tendrán efecto en el año 2003/2004, comprendido entre el 1 de septiembre de 2003 y el 31 de agosto de 2004.

Sexto.—Los Magistrados Eméritos, los Magistrados suplentes y los Jueces sustitutos nombrados cesarán por transcurso del plazo para el que fueron nombrados el día 31 de agosto de 2004 y, con anterioridad a esta fecha, por razón de edad y por las demás causas señaladas en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial. El cese por edad tendrá lugar, hasta el 31 de diciembre de 2003, por cumplimiento de 75 años y, a partir de 1 de enero de 2004, por cumplimiento de 72 años, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 201.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con la disposición transitoria trigésimo séptima del mismo texto legal, introducida por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

ANEXO**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía***Magistrados Suplentes*

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada:

Eseverri Martínez, Ernesto.
 López-Barajas Mira, María Rosa.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga:

Giménez Moreno, María Cristina.
 Pérez Conejo, Lorenzo.

Audiencia Provincial de Almería:

Manrique Ortega, María Dolores.
 Núñez Iglesias, Álvaro.

Audiencia Provincial de Cádiz:

Pérez-Rubio Villalobos, Marta.
 Rivera Fernández, Manuel.
 Sancho Martínez, María del Rosario.

Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Ceuta:

Baz Vázquez, Silvia.

Audiencia Provincial de Córdoba:

García Romero, María Mercedes.
 Sánchez García, Ana María.